



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0085-2022-PEAH/DE

Castillo Grande, 18 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 135-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 del 15 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Elio Anibal Flores Rojas – Director(e) de la Dirección de Obras dirigido a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, mediante el cual solicita aprobación mediante Acto Resolutivo de la Modificación Presupuestaria (Específica de Gastos PIM - 2022) de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo de 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego y mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022, y; con Resolución Ministerial N° 0363-2021-MIDAGRI, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, Según el numeral 2.1 de Artículo 2° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública – Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, define como "Proyecto de Inversión Pública a toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y éstos sean independientes de los de otros proyectos";

Que, con Resolución Directoral N° 0056-2017-PEAH/DE del 04 de mayo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto de inversión pública denominado **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco"**, por el período de ejecución por **210 días** calendarios, la Modalidad de Ejecución es por **Contrata**; por la suma ascendente en base a **S/6' 944,692.46** Soles;

Que con Resolución Directoral N° 0076-2018-PEAH/DE, del 25 de mayo de 2018, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco"**, por el período de ejecución por 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/ 7'403,791.20**;

Que, con Resolución Directoral N° 055-2019-PEAH/DE del 07 de junio de 2019, se aprueba la Segunda Actualización del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco"**, por el período de ejecución programado de 210 días calendarios, por el monto de inversión total de **S/ 6'545,452.33**, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0055-2020-PEAH/DE del 30 de setiembre de 2020 se aprobó la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes – Huánuco"** por incorporación de los costos de implementación del "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID 19 en el Trabajo" por un monto de **S/311,876.00** (Trescientos once mil ochocientos setenta y seis con 00/100 soles), lo cual incrementó el costo de inversión total del proyecto en el nuevo valor de **S/6' 857,328.33** (Seis Millones Ochocientos Cincuenta y siete Mil Trescientos Veinte y Ocho con 33/100 Soles) de los cuales **S/ 6,479,198.33** (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Ocho con 33/100 Soles), constituye la inversión neta para la ejecución física del proyecto de inversión, incluido el componente COVID-19;

Que, con Resolución Directoral N° 060-2020-PEAH/DE del 04 de noviembre de 2020, se aprobó, el Adicional N° 01 con Deductivo N° 01 Vinculante del Proyecto de Inversión Pública **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco"**, en base a que el presupuesto del Adicional N° 01 es por **S/ 513,399.30** y el Deductivo N° 01 Vinculante por **S/ 527,385.00**, produciéndose una variación del costo de inversión total acumulado del proyecto de **S/ 6' 843,342.63** que representa el -0.20% respecto del costo de inversión total determinado en el Expediente Técnico Original de **S/ 6' 857,328.33**, sin considerar el costo de elaboración del



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Expediente por S/ 378,130.00 (presupuesto ya ejecutado), constituyendo el nuevo monto neto para la ejecución física de la obra por S/ 6'465,212.63; el cual no demandará presupuestos adicionales a la Entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 017-2021-PEAH/DE del 19 de febrero de 2021, se aprobó la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 1** de la ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", con efectividad desde el 01/01/2021 al 03/03/2021, asimismo se Aprobó el **Reinicio** de la ejecución financiera de la Obra a partir del 04/03/2021;



Que, mediante Resolución Directoral N° 0093-2021-PEAH/DE del 02 de julio de 2021, se aprobó la Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco";



Que, mediante Resolución Directoral N° 112-2021-PEAH/DE del 16 de agosto de 2021, se aprobó la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 2** de la ejecución de la Obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", con efectividad desde el 04/03/2021 al 14/03/2021;



Que, mediante Resolución Directoral N° 155-2021-PEAH/DE del 15 de octubre de 2021, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 1** de la ejecución de la obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", por 211 días calendarios, con efectividad desde el 03/05/2021 al 29/11/2021;



Que, mediante Resolución Directoral N° 158-2021-PEAH/DE del 18 de octubre de 2021, se aprobó la Segunda Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco";



Que, mediante Resolución Directoral N° 0175-2021-PEAH/DE del 15 de noviembre de 2021, se aprobó la Tercera Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco";



Que, mediante Resolución Directoral N° 176-2021-PEAH/DE del 23 de noviembre de 2021, se aprobó el Adicional N° 02 con Deductivo N° 02 Vinculante del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", en base a que el presupuesto del Adicional N° 02 es por S/. 2'246,038.29 y el Deductivo N° 02 Vinculante por S/. 1'646,751.02, determinándose un Adicional Neto por el monto de inversión que asciende a S/. 599,287.27 que constituye una incidencia de variación



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

acumulada del 8.54%, generado por el Adicional de Obra N° 02 vinculante al Deductivo de obra N° 02, por lo que la inversión para ejecución física de los componentes del proyecto constituye un acumulado de S/. 7'064,499.90 para la valorización físico-financiero y el costo total de inversión asciende a S/. 7'442,629.90;

Que, mediante Resolución Directoral N° 182-2021-PEAH/DE del 07 de diciembre de 2021, se aprobó la **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 2** de la obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", por 90 días calendarios, con eficacia a partir del el 30/11/2021 al 27/02/2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0185-2021-PEAH/DE del 13 de diciembre de 2021, se aprobó la Cuarta Modificación de la Específica de Gasto del Presupuesto Análítico de Costos del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco";

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2022-PEAH/DE del 04 de febrero de 2022, se aprobó la **PARALIZACIÓN TEMPORAL N° 3** de la Ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco"; con efectividad a partir del 01/01/2022 hasta que las condiciones climatológicas sean favorables para la continuidad de la ejecución física y se disponga de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0040-2022-PEAH/DE el 01 de abril de 2022, aprobó el Reinició de la Ejecución Financiera de la obra PIP "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", a partir del 04 de abril de 2022;

Que, Que, mediante Resolución Directoral N° 0042-2022-PEAH/DE el 18 de abril de 2022, se aprobó el Adicional N° 03 con Deductivo N° 03 Vinculante del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco", en base a que el Adicional de Obra N° 03 es por el monto de inversión de S/. 779,354.00 y el Deductivo de Obra N° 03 Vinculante es por un monto de inversión de S/. 505,044.58, determinándose un Adicional Neto por el monto de inversión que asciende a S/. 274,309.42; por lo que la inversión para ejecución física de los componentes del proyecto constituye un acumulado de S/. 7'338,809.32 para la valorización físico-financiero, con una incidencia de variación acumulada del 13.27% y el costo total de inversión asciende a S/. 7'713,939.32 incluido el costo total por concepto de elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0055-2022-PEAH/DE el 23 de mayo de 2022, se Autorizó la Apertura de Fondos para Caja Chica, para cubrir los gastos menores del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

– *Huamalies - Huánuco*”, hasta por el monto de S/.4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), reembolsables mensualmente por la suma de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 soles), durante el periodo fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0056-2022-PEAH/DE del 23 de mayo de 2022, se aprobó el Adicional N° 04 del Proyecto de Inversión Pública *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco"*, por el monto de inversión de S/.2'895,404.84; por lo que la inversión para ejecución física de los componentes del proyecto constituye un acumulado de S/. 10'324,214.16 para la valorización físico-financiero, con una incidencia de variación acumulada del 56.07% y el costo total de inversión asciende a S/. 10'702,344.16 incluido el costo por concepto de elaboración de expediente técnico;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0069-2022-PEAH/DE del 01 de julio de 2022, se aprobó la Primera Modificación de la Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco"*, por el monto presupuestal de S/. 1'990,297.00; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle y su Desagregado Analítico de Gastos que como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 064-2022-MIDAGRI-PEAH-RO-MLM-QUEROPATA del 14 de julio de 2022, el Ing. Milton Lope Mendoza – Residente de obra *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco"*, remite al Inspector de Obra el sustento de modificación de específica de gastos de obra para su aprobación mediante acto resolutorio por el monto presupuestal del S/. 1'990,279.00, precisando que las actividades establecidas se deben ejecutar según el cronograma adjunto dentro del plazo de 136 días calendarios, asimismo indica que las modificaciones de específica de gastos de obra, no altera la concepción técnica, ni general costos incrementales al presupuesto por lo que solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 036-2021-IO-JLZ del 14 de julio de 2022, el Inspector de Obra Ing. Jorge Leon Zambrano, solicita al Director (e) de la Dirección de Obras la aprobación mediante acto resolutorio la segunda modificación indicando que con los datos de la relación de insumos total se realiza el gasto por específicas como lo detalla en el cuadro adjunto según el costo Directo, Gastos Generales del Costo Directo y Gastos Inspección, también ha tomado en cuenta los saldos de materiales que se tiene en campo, que son descontados en la relación de insumos del saldo de obra a ejecutar, obteniendo los montos a requerir por rubros es decir del Costo Directo, Gastos Generales y Gastos de Inspección por específica, de acuerdo al siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, Distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco

ESPECIFICA DE GASTOS	PIM -2022 ACTUAL	MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE GASTOS		PIM -2022 MODIFICADO
		ANULACION	HABILITACION	
26.23.43 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	1,496,972.00	313,875.53	0.00	1,183,096.47
26.23.44 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	293,711.00	0.00	408,925.72	702,636.72
26.23.45 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	199,596.00	95,050.19	0.00	104,545.81
TOTAL	1,990,279.00	408,925.72	408,925.72	1,990,279.00

Que, mediante Informe N° 135-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 del 15 de julio de 2022, el Ing. Elio Anibal Flores Rojas – Director (e) de la Dirección de Obras del Proyecto Especial Alto Huallaga, realiza la revisión y evaluación técnica a la segunda modificación de la Específica de Gastos del Presupuesto del Analítico de Costos para la ejecución física y financiera del presupuesto de la Obra **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes – Huánuco"**, quien otorga su conformidad y aprobación, y solicita a la Dirección Ejecutiva su aprobación mediante acto resolutivo, determinando que no se altera la concepción técnica, ni el dimensionamiento, ni genera costos incrementales al presupuesto asignado, asimismo precisa que dichas modificaciones no han sido ejecutadas;

Que, mediante Informe N° 017-2022-PEAH-6341.01 el Econ. Jean Vargas Castillejos – Especialista en Formulación y Evaluación de Proyectos (Unida Formuladora) de la Dirección de Estudios, de su evaluación concluye que la segunda modificación de la específica de gastos del Presupuesto Analítico de Costos no proviene de modificaciones en los componentes que involucran los factores de producción de la Unidad Productora del Servicio Propuesto. Por lo tanto no se altera la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto;

Que, mediante Informe N° 008-2022-PEAH/ESC del 18 de julio de 2022, el Ing. Elias Soto Campos Especialista en Infraestructura de la Dirección de Estudios, analiza la formulación del resumido Presupuesto Analítico de Costos – PAC del PIM 2022 de la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco"**, emitiendo opinión favorable;

Que, mediante Informe N° 081-2022-PEAH-6341 del 18 de julio de 2022, emitido por el Sr. Jhon Flanklin Escobar Fernández - Director de la Dirección de Estudios del Proyecto Especial Alto Huallaga, quién precisa que de acuerdo a lo establecido en la GUIA N° 01-2003-INADE/1201, ha cumplido con realizar la evaluación correspondiente por lo que otorga opinión técnica favorable aprobando la **SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA ESPECÍFICA DE GASTOS DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE COSTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVÍN DE PARIARCA – HUAMALIES - HUÁNUCO, por el monto de inversión de S/.1'990,279.00, por lo que solicita se apruebe mediante Acto Resolutivo en base a las características técnicas, presupuesto total, presupuesto desagregado, presupuesto analítico de costos y periodo de ejecución, indicados en el expediente físico, precisando además que se conserva la concepción técnica y de dimensionamiento del proyecto de inversión. En función al siguiente sustento técnico:

1. Análisis

- 1.1 El trámite de la segunda modificación del Presupuesto Analítico de Costos, se motiva nte los pronunciamientos de la Residencias segun INFORME N° 064-MIDAGRI-PEAH-RO-MLM-QUEROPATA, y Sr. Milton Lope Mendoza e Inspección de Obra, INFORME N° 036-2022-IO-JLZ, Sr. Jorge León Zambrano en el marco de sus funciones establecidos en los Anexos 03 y 04 de la "GUÍA N° 01-2003-INADE/1201 y considerando lo dispuesto en el literal 4) del Anexo 06 de la indicada normativa; tiene conformidad de la Dirección de Obras (órgano técnico ejecutor), para fines de aprobación con Acto Resolutivo.

CUADRO N° 01: SUSTENTO DE MODIFICACION DE GASTOS.

Table with 5 columns: ESPECIFICA DE GASTOS, PIM-2022 ACTUAL, ANULACION, HABILITACION, PIM-2022 MODIFICADO. Rows include categories like 'COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL' and a 'TOTAL' row.

- 1.2 La segunda modificación del Presupuesto Analítico de Costos se genera producto del análisis e identificación de saldos de materiales que tiene el proyecto en los almacenes, que determinan la real necesidad de personal, bienes y servicios a adquirir sobre la base de la asignación presupuestal del ejercicio 2022 según el PIM de S/ 1'990,279.00.
1.3 La determinación de la modificación de las específicas de gasto del último Presupuesto Analítico de Costos aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0069-2022-PEAH/DE, no genera variaciones en el costo de inversión del proyecto, tampoco propone modificaciones sustanciales y no sustanciales de carácter técnico en la infraestructura. Por lo tanto, al no existir modificaciones en los componentes que involucran los factores de producción de la Unidad Productora del Servicio propuesto sobre el cual se plantea la alternativa de solución del proyecto de inversión; se determina que, no afecta la concepción técnica y dimensionamiento del proyecto.

CUADRO N° 02: MODIFICACION DEL PRESUPUESTO ANALITICO A APROBAR





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIFICA DE GASTOS		PIM-2022
26.23.43	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	1,183,096.47
26.23.44	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	702,636.72
26.23.45	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	104,545.81
TOTAL		1,990,279.00

1.4 El PAC – Presupuesto Analítico de Costos, del PIM del presente año fiscal de la obra mencionada, es parte y fue obtenido en base al expediente técnico vigente y sus modificaciones hasta el Adicional Deductivo Vinculante N° 02 del Expediente Técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA - HUAMALIES – HUANUCO".

Que, mediante Informe N° 086-2022-PEAH-6320 del 18 de julio de 2022 el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga, precisa que respecto al requerimiento de la Dirección de Obras en cuanto a la modificación de las específicas de gasto correspondiente al Presupuesto Analítico de Costos del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA - HUAMALIES – HUANUCO", acorde a los recursos asignados en el presente año según PIM, por S/. 1'990,279.00, de acuerdo al detalle de las específicas materia de modificación, su despacho mediante Memorándum N° 0156-2022-PEAH-6320 ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario para el inicio de la obra, por lo que se debe proseguir con la aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, según los argumentos presentados del Proyecto de Inversión Sub Examine por la Dirección de Obras (Residente de Obra, Inspector de Obra y Director de Obras), Dirección de Estudios, Especialista en Infraestructura y Unidad Formuladora, se compulsó favorablemente la aprobación de la **SEGUNDA MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICA DE GASTOS DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE COSTOS DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA - HUAMALIES – HUANUCO" POR EL MONTO PRESUPUESTAL DE S/. 1'990,279.00;**

Que, el presente detalla en sus considerandos los Informes Técnicos que sustentan la Segunda Modificación de Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Paríarca – Huamalíes - Huánuco"; de CUI N° 2308816, por el monto presupuestal de S/.1'990,279.00; de conformidad a lo dispuesto por el Manual de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga que en su Artículo 53° literal l) y 63° literal k) establece que el Director de la Dirección de Obras, el Director de Estudios, respectivamente son los entes funcionalmente responsables de cumplir con "**emitir Opinión Técnica sobre modificaciones a los Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública en ejecución**", a fin de que se aprueben mediante Acto Resolutivo; así mismo el Director de Estudios Jhon Franklin Escobar Fernández en



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

el Informe N° 071-2022-PEAH-6341 del 18 de julio de 2022 que suscribe como Director de la Dirección de Estudios, el Especialista en Infraestructura y el responsable de la Unidad Formuladora de la Entidad realizan la Evaluación Técnica y la Consistencia Técnica respectivamente del proyecto de inversión, determinando que la Modificación de Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos, no afectan la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto, asimismo, el Director de la Dirección de Obras ha precisado mediante el Informe N° 135-2022-MIDAGRI-PEAH-6340 15 de julio de 2022 que las modificaciones requeridas no han sido ejecutadas, por lo que conforme a lo previsto en el Proyecto de Inversión (PI) viable cumpliendo así lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 en su Artículo 33° numeral 33.2 de *"las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*, en concordancia con lo dispuesto por la GUÍA N° 01-2003-INADE/1201 "Aprobación de Expediente Técnico. Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD)" aprobada mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200 en su numeral 9.8 *"Toda variación y/o modificación de las condiciones y alcance del contenido del original del Expediente Técnico de Obra será aprobado sucesivamente por el Inspector, por la Dirección de Estudios o la que haga sus veces y mediante Resolución Directoral emitida por la máxima autoridad administrativa"*, corresponde formalizar mediante Acto Resolutivo la aprobación de la Segunda Modificación de Específica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos del proyecto de inversión *"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco"*, por el monto presupuestal de S/. 1'990.279.00, conforme lo solicitado por el Director de la Dirección de Obras y el Director de la Dirección de Estudios;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0270-2022-MIDAGRI**, de fecha 21 de junio de 2022, que encarga como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Arturo Ysaú GUARNIZ DIAZ, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad del Director (e) de la Dirección de Obras, Director de la Dirección de Estudios, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la **Segunda Modificación de la Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalíes - Huánuco" por el monto presupuestal de 1'990,279.00;** en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle y su Desagregado Analítico de Gastos que como anexo forma parte integrante de la presente resolución:





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ESPECIFICA DE GASTOS		PIM-2022
26.23.43	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	1,183,096.47
26.23.44	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	702,636.72
26.23.45	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	104,545.81
TOTAL		1,990,279.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER; que la Dirección de Obras, la Oficina de Presupuesto y Planificación y la Oficina de Administración adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar el avance físico – presupuestal del proyecto de inversión en ejecución denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- REGISTRESE; la presente disposición resolutive en el Banco de Inversiones correspondiente, respecto a la; Segunda Modificación de la Especifica de Gastos del Presupuesto Analítico de Costos de la obra denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca – Huamalies - Huánuco", por el monto presupuestal de S/. 1'990,279.00, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR; La presente Resolución, a la Dirección de Obras, Dirección de Estudios, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Arturo Ysaur Guarniz Díaz
DIRECTOR EJECUTIVO (e)